



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial y lo manifestado por el apoderado de los locatarios, SE DISPONE:

1. PROCEDER la secretaria a elaborar correctamente y con los datos necesarios los oficios de rigor, amén del auto del 18 de marzo de 2019.

2. RECONOCER personería al Dr. DANNY LISSETT GOMEZ MENDEZ, para actuar como Apoderada Judicial de CARLOS EDUARDO QUINTERO en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

3º Frente al secuestre, proceda la parte interesada a consultar el expediente de la referencia y determinar quién es el secuestre, para tal fin; Secretaría proceda a fijar cita según disponibilidad de la agenda o a escanear el proceso y ponerlo en conocimiento del interesado. Téngase en cuenta que el secuestre ya se encuentra enterado de la terminación del proceso y deberá proceder conforme a la parte final del artículo 461, 51 y 52 del C.G.P.

4º En lo ateniende a la anotación de remanentes, esta se mantendrá, como quiera que el Juzgado 18 Civil Municipal no informo a este juzgado la terminación del proceso y por tanto la medida de remanentes se encuentra en firme

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2017-618
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

075 Hoy 30 de noviembre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d97ae5337f7592d17cf9614c75176db41e29a633d11f23eeb7665f3e7782785

Documento generado en 26/11/2020 03:08:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>